REQUERIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

CENTRO DE MATERIALES Y ENSAYOS

Se solicita al área de coordinación administrativa adelantar el correspondiente proceso de acuerdo con las condiciones que a continuación se señalan:

1. JUSTIFICACIÓN:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, ha sido creado como un Establecimiento Público del Orden Nacional con patrimonio propio, autonomía administrativa adscrito al Ministerio de Trabajo, regulado por la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 el cual se encarga de cumplir la función o fin que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 Los Centros de Formación Profesional Integral, son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

Que es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA:

1) Responder con eficiencia y de acuerdo a las exigencias de la demanda de formación profesional integral.

2) Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.

3) Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Que aunado a lo anterior la Constitución Política de 1991 establece en su artículo 54: Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud. y artículo 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital del SENA, teniendo en cuenta que es de su responsabilidad el invertir en la modernización, adecuación, seguridad, salubridad

y comodidad de sus instalaciones y ambientes de formación, para que los aprendices, instructores, funcionarios y demás personal que hagan uso de la infraestructura, con el objeto del buen desempeño de las actividades que competen al centro y en especial el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA requiere “Contratar la adecuación y mantenimiento locativo de los laboratorios de Ensayos No Destructivos y Alistamiento del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital” .

Esto con el fin de dar cumplimento al Decreto 1072 de 2015 ARTÍCULO 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores. “El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente” Y en el numeral 6 establece que el empleador debe dar “Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones”. Actualmente las condiciones de los ambientes de formación no son las óptimas para el desarrollo de los procesos formativos, al evidenciarse posibles riesgos en la integridad física de las personas que hacen uso de estos espacios, derivados de humedades en paredes, pisos deteriorados, deficiente iluminación, daños eléctricos, divisiones y vidrios rotos, entre otros; incumpliendo las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Adicionalmente a esto el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA se compromete en su política de Seguridad y Salud en el Trabajo a “Prevenir y preservar la salud de todos los servidores públicos y contratistas”.

En el reglamento del aprendiz ACUERDO 7 DE 2012 CAPÍTULO II Derechos del Aprendiz SENA. ARTÍCULO 7 establece en numeral 3 “Disponer en el Centro de Formación de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del centro de formación o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle acciones de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva. Para programas de formación con modalidad virtual el Sena dispondrá a través del ambiente los recursos requeridos para el desarrollo de la formación”.

Por lo anterior el Centro de Materiales y Ensayos Regional Distrito Capital (CME) del SENA, en búsqueda del cumplimiento a lo anterior, sumada a las necesidades de formación profesional integral de los aprendices de los programas de Técnico en Alistamiento de Laboratorios de Análisis y Ensayos para la Industria, Técnico en Carpintería de Aluminio, Técnico en Inspección y Ensayos con Procesos no Destructivos, Técnico en Soldadura de Productos Metálicos, Tecnólogo en Supervisión de la Fabricación de Productos Metálicos Soldados, debe propender por tener espacios que cumplan con condiciones óptimas para el desarrollo de sus programas formativos y esparcimiento mental; requiere así con esta labor garantizar espacios adecuados y saludables para los aprendices, instructores y demás personal que efectúe actividades formativas en los ambientes de formación del Centro de Materiales y Ensayos.

Es importante mencionar que el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA, tiene contemplada esta compra en el Plan Anual de Adquisiciones cuyo objeto es “Contratar la adecuación y mantenimiento locativo de los laboratorios de Ensayos No Destructivos y Alistamiento del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital”.

1.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

El SENA el Regional Distrito Capital considera que la mejor forma y la más conveniente para satisfacer la necesidad de " adecuación y mantenimiento locativo de los laboratorios de Ensayos No Destructivos y Alistamiento" es realizar un proceso de selección de mínima cuantía, a través del cual se seleccionará el contratista que teniendo en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el menor precio, resulte ser la oferta más ventajosa para la entidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas vigentes que le son aplicables.

Esta es una necesidad primaria y fundamental para la entidad, debido a que en la actualidad se requiere adecuar y efectuar mantenimiento a los ambientes de formación del Centro de Materiales y Ensayos, que permitan desarrollar procesos formativos con altos estándares de calidad.

Para adelantar la presente contratación se cuenta con recursos disponibles a través del rubro de Adecuaciones y Construcciones, por donde se afectan los recursos necesarios para atender ampliación en construcciones, mejoras, adecuaciones y remodelaciones de los bienes inmuebles propiedad del SENA, al igual que aquellos bienes recibidos en calidad de comodato

Por ello, y teniendo en cuenta que este Centro de Materiales y Ensayos no cuenta con el personal idóneo ni la existencia de los materiales, equipos y máquinas necesarios para suplir integralmente la necesidad anteriormente justificada , la mejor forma y la más conveniente es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 , para lo cual se ratifica que el Centro de Materiales y Ensayos tiene incluida la necesidad contractual dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2024, y además cuenta con la disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

2. CLASIFICADOR UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	(D) Componente y suministro	30000000	30170000	30171700	30171706	Servicios de apoyo para la construcción
2	(F) Servicios	81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería arquitectónica
3	(F) Servicios	72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de Cieloraso
4	(F) Servicios	72000000	72150000	72152600	72152606	Servicio de instalación y reparación de paredes externas
5	(F) Servicios	72000000	72100000	72101500	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
6	(F) Servicios	72000000	72150000	72152500	72152504	servicios de instalación de baldosas de cerámica para pisos
7	(F) Servicios	72000000	72150000	72152000	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Contratar la adecuación y mantenimiento locativo de los laboratorios de Ensayos No Destructivos y Alistamiento del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ESENCIALES Y TÉCNICAS:

El proveedor debe garantizar el servicio de adecuación y mantenimiento locativo de los laboratorios de Ensayos No Destructivos y Alistamiento del Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**Adecuación Ambientes Centro de Materiales y Ensayos - Regional D.C. - Ambiente Alistamiento de Laboratorios (A)**		
1.1	Suministro e instalación de cerramiento en ambiente de formación de primer nivel en forma de L con entrada de doble hojas en perfiles referencia 1101, referencia 1733 y pisa vidrio a presión. Empaquetadura neopreno. vidrio templado de 10mm o laminado 5+5 incoloro. Medidas: 5900 X 2200 y 5700 X 2200.	m²	25,52
1.2	Muro en ladrillo a la vista perimetral para adecuación de cerramiento Ambiente central y como soporte a cerramiento en vidrio, incluye elementos de fijación, anclajes epóxicos.	m²	14,40
1.3	Mortero de nivelación o pendientado, en proporción 1:4 (cemento Portland tipo 1: arena lavada pozo), incluye materiales, mano de obra y herramientas para su correcta ejecución.	m²	41,60
1.4	Aplicación de polímero liquido termoestable (resina epóxica) para piso industrial con acabado brillante. Aplicado sobre tableta tipo industrial, incluye preparación de piso para obtener puente de adherencia	m²	36,00
1.5	Cielo raso en superboard continúo suspendido, liso, constituido por: ESTRUCTURA: estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias, suspendidas de la superficie soporte de concreto con cuelgues combinados y maestras secundarias fijadas a PLACAS: placa en fibrocemento 6mm (una capa de placa de yeso laminado) Tornillería para la fijación de las placas, pasta de juntas, cinta de juntas y accesorios de montaje. incluye resanes y pintura.	m²	41,60
1.6	Pañete para muros perimetrales.	m²	55,51
1.7	Estuco para muros perimetrales de Ambiente central.	m²	55,51
1.8	Pintura Vinilo tipo 1 a dos manos.	m²	55,51
1.9	Salida eléctrica para la instalación de tomacorrientes en el ambiente central , incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	6,00
1.10	Salida eléctrica para la instalación de luminarias en el Ambiente de formación, incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	6,00

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
2	**Adecuación Ambientes Centro de Materiales y Ensayos - Regional D.C. - Ambiente Alistamiento de Laboratorios (B)**		
2.1	Suministro e instalación de cerramiento para ambiente de formación del primer nivel. En perfiles de aluminio y vidrios templado de 10mm o laminado 5+5 incoloro. Perfiles referencia 1101, referencia 1733 y pisa vidrio a presión referencia 395. Empaquetadura neopreno. Medidas: 4500 × 2200 de altura. Mas puerta de ingreso. Medidas. 1200 X 3560.	m²	14,17
2.2	Cielo raso en superboard continuo suspendido, liso, constituido por: ESTRUCTURA: estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias, suspendidas de la superficie soporte de concreto con cuelgues combinados y maestras secundarias fijadas a PLACAS: placa en fibrocemento 6mm (una capa de placa de yeso laminado) Tornillería para la fijación de las placas, pasta de juntas, cinta de juntas y accesorios de montaje. incluye resanes y pintura.	m²	42,50
2.3	Pulido mecánico de superficie de tableta industrial, desbastado o rebaje, con una muela basta según el estado en que se encuentre la tableta, afinado con abrasivo de grano.	m²	42,50
2.4	Preparación y tratamiento de superficie mediante escarificación y lavado con ácido para mitigar la humedad ascendente en muros.	m²	56,56
2.5	Suministro e instalación de impermeabilizante para muros, bloqueador de humedad ascendente y endurecedor de superficie.	m²	56,56
2.6	Estuco para muros perimetrales ambiente de formación.	m²	56,56
2.7	Pintura Vinilo tipo 1 a dos manos.	m²	56,56
2.8	Pintura tipo barniz para muro en ladrillo a la vista.	m²	28,24
2.9	Salida eléctrica para el suministro e instalación de luminarias , incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación .	Und	6,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
3	**Adecuación Ambientes Centro de Materiales y Ensayos - Regional D.C. - Ambiente Ensayos No Destructivos (A)**		
3.1	Suministro e instalación de cerramiento para ambiente de formación del primer nivel. En perfiles de aluminio y vidrios templado de 10mm o laminado 5+5 incoloro. Perfiles referencia 1101, referencia 1733 y pisa vidrio a presión referencia 395.Empaquetadura neopreno. Medidas: 4500 × 2200 de altura. Mas puerta de ingreso. Medidas. 1200 X 3560.	m²	14,17
3.2	Cielo raso en superboard continúo suspendido, liso, constituido por: ESTRUCTURA: estructura metálica de acero galvanizado de maestras primarias, suspendidas de la superficie soporte de concreto con cuelgues combinados y maestras secundarias fijadas a PLACAS: una capa de placas de yeso laminado Tornillería para la fijación de las placas, pasta de juntas, cinta de juntas y accesorios de montaje. incluye resanes y pintura.	m²	41,68
3.3	Mortero de nivelación o pendientado, en proporción 1:4 (cemento Portland tipo 1: arena lavada pozo), incluye materiales, mano de obra y herramientas para su correcta ejecución.	m²	41,68
3.4	Aplicación de polímero liquido termoestable (resina epóxica) para piso industrial con acabado brillante. Aplicado sobre tableta tipo industrial, incluye preparación de piso para obtener puente de adherencia.	m²	41,68

3.5	Estuco para muros perimetrales de ambiente.	m²	56,56
3.6	Pintura Vinilo tipo 1 a dos manos.	m²	56,56
3.7	Pintura tipo barniz para muro en ladrillo a la vista.	m²	28,24
3.8	Salida eléctrica para el suministro e instalación de luminarias , incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	6,00
3.9	Salida eléctrica para la instalación de tomacorrientes , incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	6,00
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**
4	**Adecuación Ambientes Centro de Materiales y Ensayos - Regional D.C. - Ambiente Ensayos No Destructivos (B)**		
4.1	Suministro e instalación de cerramiento para ambiente de formación. En perfiles de aluminio y vidrios templado de 10mm o laminado 5+5 incoloro. Perfiles referencia 1101, referencia 1733 y pisa vidrio a presión referencia 395.Empaquetadura neopreno. Medidas: 4500 × 2200 de altura. Mas puerta de ingreso. Medidas. 1200 X 3560.	m²	23,35
4.2	Salida eléctrica para el suministro e instalación de luminarias , incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	3
4.3	Salida eléctrica para la instalación de tomacorrientes, incluye tubería EMT, cable, soportes, fijación tendido transporte y todo lo necesario para su correcta instalación.	Unidad	5

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

a. Visita de obra (No obligatoria).

Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta deben conocer al detalle todas las instalaciones, preinstalaciones, bienes y espacios que podrán usar, lo cual les evitara suponer gastos que no van a tener.

Para el conocimiento de las áreas en las cuales se realizará la Obra, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA- Centro de Materiales y Ensayos Regional Distrito Capital, considera que el proponente deberá inspeccionar y examinar los sitios y alrededores de la entidad con el fin de presentar su oferta y ejecutar debidamente el contrato, razón por la cual se realizará una visita de obra. Por ningún motivo se señalará nueva fecha y hora para la visita, por lo tanto, en caso de no asistir a la visita, el proponente deberá informarse por su cuenta acerca de la forma y características de la adecuación y demás condiciones y circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato objeto del presente documento, asumiendo la responsabilidad que dicho hecho genere.

b. Protocolo para la visita de obra.

Los proponentes antes de calcular los valores de su oferta deben conocer al detalle todas las instalaciones, preinstalaciones, bienes y espacios que podrán usar, lo cual les evitara suponer gastos que no van a tener.

Llegado el día y la hora señalada para realizar la visita técnica prevista, el Comité Técnico o un delegado del Comité Técnico recibirá en el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – Carrera 30 No 17B- 25 Sur-Bogotá DC, a los eventuales oferentes los cuales firmarán una planilla de asistencia y posteriormente se desplazarán a las áreas donde se pretenden realizar dichas Adecuaciones. Una vez allí el Comité Técnico procede a informar las especificaciones técnicas requeridas relacionadas con el sitio y ubicación donde se llevará a cabo los trabajos a realizar. Acto seguido se les concederá la palabra a los proponentes de conformidad a la planilla de asistencia.

De tal actividad levantará un acta que será firmada por el comité técnico y los eventuales proponentes, este documento hará parte del Proceso de Selección.

El hecho de que los proponentes no se familiaricen con los detalles y condiciones para la ejecución del contrato, será su entera responsabilidad y no se considerara como excusa válida para posteriores reclamaciones, por lo tanto, dentro de la propuesta se deben incluir todos los costos en que incurra para la adecuada ejecución del contrato.

c. Equipo de trabajo.

El personal destinado para prestar el servicio debe ser especializado, contar con la experiencia y experticia necesaria para realizar el servicio bajo condiciones de calidad exigidas en el mismo, que respondan con los estándares del sector; y deberá estar dotado de los elementos que les permita efectuar las labores en forma eficiente y con la observancia de las normas de Seguridad Industrial.

El proponente, deberá acreditar el personal que a continuación se relaciona:

PERSONAL MINIMO	CANTIDAD	DEDICACION EN OBRA
Director de Obra	1	25%
Residente de Obra	1	100%
Residente SSTA	1	50%

Equipo de trabajo:

CANT	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	DEDICACIÓN PRESENCIAL MÍNIMA	FORMACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA GENERAL (Mínima)	EXPERIENCIA ESPECÍFICIA
1	Director de Obra	25%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	4 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como director de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONE S DE OBRAS Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.

1	Residente de Obra	100%	Arquitecto o ingeniero civil debidamente matriculado. Debe anexar diploma o acta de grado de estudios	2 años de experiencia profesional, verificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Debe anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia.	Experiencia especifica como Residente de obra, en contratos y/o certificaciones cuyo objeto sea: MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIONE S DE OBRAS Deberá Adjuntar 2 certificaciones de experiencia.
1	Residente SST	50%	Técnico o tecnólogo o profesional en salud ocupacional / seguridad y salud en el trabajo con licencia, o profesional en seguridad y salud en el trabajo / en salud ocupacional con licencia y que cuente con el certificado del curso de 50 horas SG-SST. no mayor a 3 años, pasado este tiempo, se debe anexar el curso de 20 horas de actualización del SGSST. Debe anexar: Diploma o acta de grado de estudios -Licencia profesional Certificado del curso de 50 horas SG-SST -Certificado del curso de 20 horas de actualización del SGSST cuando aplique	1 año, contado desde la expedición de la licencia.	Experiencia de Mínimo 1 año como residente o supervisor SSTA en contratos relacionados directamente con el objeto contractual del presente proceso Debe presentar MINIMO 1 CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

d. Verificación del equipo de trabajo propuesto.

El proponente deberá presentar la siguiente documentación, de acuerdo con lo requerido para cada uno de ellos:

Hoja de Vida en formato Único, donde se detalle nivel educativo y experiencia. Asimismo, se deben anexar los siguientes documentos:

a) Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
b) Fotocopia legible del título profesional o del acta de grado.
c) Fotocopia legible de la tarjeta profesional para los ingenieros y/o arquitectos, en donde claramente se observe la fecha de expedición. En todo caso sólo se deberá anexar la tarjeta para los profesionales que la ley les establezca como requisito para ejercer su profesión y certificado de vigencia de esta (COPNIA).
d) Fotocopia legible de los documentos soporte de experiencia; certificación del cargo o actividad desarrollada.
e) Carta de compromiso laboral firmada en original por el personal propuesto a desempeñar el cargo solicitado y en donde manifieste la disponibilidad laboral y porcentaje de disponibilidad laboral de acuerdo con lo solicitado en el presente proceso de contratación.

Nota: Para el cálculo de la experiencia específica del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslados por proyectos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará 1 sola vez dicho período.

Debe tener en cuenta que para acreditar la experiencia del equipo de trabajo deberá, mediante la presentación de las respectivas certificaciones de experiencia, contener la siguiente información:

- Fecha de la certificación.
- Nombre del contratante que certifica.
- Número de identificación de la entidad que certifica (NIT o documento que haga sus veces conforme a la ley), si lo tiene.
- Dirección y teléfono de la persona natural o jurídica contratante.
- Nombre, cargo y firma de la persona competente que certifica.
- Nombre del profesional y número de identificación.
- Número del contrato, si lo tiene.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Objeto del contrato del profesional (cargo, funciones y/o obligaciones desempeñadas).
- Valor final del contrato, si lo tiene.
- Indicador de cumplimiento del contrato, si lo tiene.
- Solo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por entidades públicas o privadas para acreditar la experiencia mínima del personal a emplear.
- Para el ejercicio de la profesión, se requerirá acreditar matrícula profesional o inscripción en el registro profesional respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6º de Ley 842 de 2003.
- Para el caso de certificaciones expedidas por mismo proponente a los Profesionales que se incluyen en la oferta para la licitación se debe respaldar la certificación con copia del contrato que ejecutó el Proponente con la Entidad correspondiente y copia del documento que acredite la vinculación con el profesional certificado.
- Si el profesional acredita experiencia a través de la realización de diseños propios, el proponente deberá presentar la licencia de construcción del proyecto diseñado por el profesional propuesto.

No se aceptarán:

- Certificaciones suscritas por supervisores o interventores externos a la Entidad contratante.
- Certificaciones de contratos en donde se acredite que el servicio se realizó por intermedio de una cooperativa de trabajo asociado.

Nota: La documentación debe expresar los datos de forma clara e inequívoca de tal forma que la Entidad no tenga que realizar deducciones o inferencias de su contenido.

e. Trabajo en alturas.

Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.

En cuanto el trabajo seguro en alturas y curso en espacios confinados, debe tener certificación comprobada por un ente regulador, debido a que en las instalaciones se van a realizar actividades en las cuales se puede encontrar, voladizos, cubiertas y áreas mayores a 1.50 mt de altura, sótanos; donde el personal debe estar certificado para realizar las actividades construcción , mantenimiento entre otras, por lo tanto es de obligatoriedad exigir cursos vigentes, ya que la ejecución de algunas de estas actividades se pueda presentar alguna emergencia, contingencia o accidente de trabajo, si el personal no cuenta con estás competencias para este tipo de actividades en las áreas la entidad y la empresa sería responsable directos según normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019, Resolución 1409 de 2012, para el Sistema de Gestión Ambiental Decreto 1076 de 2015.

Se entenderá por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior. Los permisos de Trabajo Seguro en Alturas deberán cumplir con lo estipulado en el Artículo 17 de la Resolución 1409 de 2012, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, y deberá estar diligenciado por los trabajadores autorizados y revisado en sitio por el Coordinador de Trabajo en Alturas del Contratista.

f. Mantenimiento y correcta utilización de los EPP (elementos de protección personal)

La correcta utilización, almacenaje y conservación de los equipos de protección personal (EPP) es una parte muy importante para asegurar la eficiencia. Los EPP deben mantenerse en adecuadas condiciones de seguridad e higiene durante todo el tiempo de deban ser utilizados. Si alguno sufre algún tipo de deterioro será necesaria su sustitución.

Para su correcto uso y mantenimiento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Instrucciones de uso, almacenaje, limpieza, mantenimiento, revisión y desinfección, indican los productos recomendados en cada caso.
2. Clases de protección frente a distintos niveles de riesgos, límites de utilización
3. Tener en cuenta la fecha de caducidad de cada EPP
4. Accesorios y repuestos

Para establecer el tiempo y las condiciones de la utilización del equipo en particular se deberán tener en cuenta:

1. La gravedad del riesgo
2. Las condiciones del puesto de trabajo
3. La frecuencia y exposición del riesgo

Norma operativa:

1. Los EPP utilizados por el personal contratista deben cumplir especificaciones técnicas exigidas tanto por la legislación colombiana como por normas internacionales
2. La empresa contratista deberá dotar a su personal de los EPP y el personal contratista deberá usar los EPP requeridos y específicos para las labores que realice.
3. La empresa contratista está obligada a inspeccionar y mantener el inventario suficiente para la reposición en caso de daño o perdida de los EPP.
 1) 4. La empresa contratista deberá suministrar el equipo de protección necesario para el personal visitante de la obra

4.2 Obligaciones generales para ejecución del contrato:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del contrato y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las obligaciones generales del contratista entre otras son las siguientes:

1) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sabre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5) Radicar las facturas de cobra dentro de los plazos convenidas.

6) Sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
7) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
8) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
9) Mantener al SENA, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable contra ella por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecuci6n del contrato.
10) Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
11) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecuci6n del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto.
13) Suscribir el acta de inicio del contrato y procedimiento de inicio en la plataforma SECOP II.
14) Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la prestación del servicio.
15) Rendir a través del Supervisor del contrato un informe técnico y detallado de las actividades realizadas por el contratista.
16) Cumplir con lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 3 del Decreto 1860 de 2021, " … Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional…" en concordancia con la Circular 3-2022-000100 de 20 de Mayo de 2022 emanada de la Dirección Jurídica del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA "… Recomendaciones sobre la aplicación del Decreto 1860 de 2021 en procesos de contratación de bienes y servicios…" para tal fin el CONTRATISTA incorporará una provisión del 5% de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y Sujetos de Especial Protección Constitucional (Entiéndase por Sujetos de Especial Protección Constitucional, aquellas personas que "… debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva…". En tal sentido, se encuentran entre otros: 1. Víctimas del conflicto armado interno, 2. Mujeres cabeza de familia, 3. Adultos mayores, 4. Personas en condición de discapacidad, 5. Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas. Entre otros). Situación que verificara la Entidad Estatal durante el plazo de ejecución del contrato a través del Supervisor designado para tal efecto. El no atender la precitada obligación dará lugar a la aplicación del procedimiento administrativo sancionatorio

4.3 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Realizar y garantizar la ejecución del objeto del contrato en el plazo establecido, cumpliendo con las condiciones técnicas, financieras, económicas, jurídicas y de calidad estipuladas en los estudios y documentos previos y la Invitación Pública, documentos que hacen parte integral del contrato estatal.
2. Garantizar durante la vigencia del contrato el costo de todos los ítems, en las mismas cantidades solicitadas y con las especificaciones y descripciones técnicas solicitadas, presentados en su oferta económica.
3. Presentar antes de iniciar los trabajos, la dirección exacta de la oficina donde pueda ser requerido en cualquier momento y números telefónicos, además del organigrama de su

empresa (secretaria, auxiliares, mensajero, etc.) con el fin de tener una comunicación más activa.

4. El contratista deberá elaborar, presentar y cumplir con un **cronograma de entrega de los bienes y servicios contratados**, el cual debe ser aportado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor del contrato.
5. Limpieza del sitio o zona de trabajo: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y trabajos y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo ordena la Entidad, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y trabajos y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente de todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las obras y trabajos en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.
6. Realizar, en forma secuencial desde el inicio de las actividades hasta su término, registro fotográfico que se entregará al supervisor(a) designado en el momento de realizar el acta de liquidación.
7. Presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST, licencia vigente, curso 50 horas SGSST y su debida actualización de curso de 20 Horas respectivamente, certificado coordinador de alturas.
8. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal necesarios para garantizar la integridad del personal encargado de la ejecución del objeto contractual.
9. Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general durante el desarrollo del contrato.
10. El contratista deberá garantizar, que el personal a su cargo se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades).
11. Entregar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato la realización de la inducción en SST que tiene a cargo el contratista a su personal encargado de la ejecución del contrato.
12. Desarrollar las actividades en altura, cumpliendo con la Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura.” y demás normatividad legal aplicable a trabajo en alturas; por lo anterior, al inicio de las actividades deberá presentar certificado de trabajo en alturas nivel avanzado no mayor a un año del personal encargado de la actividad, registro de inspección de los equipos de protección contra caída, registro de socialización del procedimiento de trabajo seguro en altura, permiso de trabajo y análisis de trabajo seguro (ATS).
13. Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, juntamente con Higiene y Seguridad Industrial. Estos incluirán accidentes de trabajo, enfermedades Laborales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por las referidas causas.
14. Evaluar las condiciones del sitio de trabajo desde la perspectiva aplicada a los procedimientos operacionales, análisis de trabajo seguro (ATS) y sistemas de trabajo o permisos de trabajo (Aplica a contratista que realizan trabajo en alturas, Trabajo en caliente, espacio confinado).
15. Documentar y socializar al personal encargado de la ejecución del contrato, el procedimiento de rescate en altura; así mismo, disponer en sitio, el equipo para la respectiva operación de rescate, ante la eventualidad de una emergencia.
16. Si el contratista tiene colaboradores que desarrollen actividades de alto riesgo, deberá cumplir con el Decreto 2090 del 2003 “por el cual se definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades”. (Si aplica).

17. Si la labor contratada incluye trabajos en espacios confinados deberá dar cumplimiento a la Resolución 0491 del 2020. (Si aplica).
18. Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos y presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.
19. Dar cumplimiento a los requisitos legales SGSST entregando dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato la siguiente documentación actualizada:

 - Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal
 - Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal
 - Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
 - Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados
 - Matriz Legal actualizada.
 - Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
 - Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
 - Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.
 - Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reinducción.
 - Plan de Emergencias.
 Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.
 - Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).
 - Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.
 - Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. (Si aplica).
 - Presentar un informe de gestión de manera mensual los primeros 5 días del mes que incluya: Estadísticas de accidentalidad de acuerdo con Resolución 0312 de 2019 junto con el reporte de accidentalidad de la ARL del personal que desarrolla las actividades al interior de la entidad, acta de entrega de elementos de protección personal, charlas preoperacionales, gestión del SISO de la obra, desarrollo de inspecciones planeadas para la identificación de condiciones de obra y procedimiento seguro para el desarrollo de actividades críticas y permisos de trabajo.
20. Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
21. Reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT.
22. Restituir a su costa los elementos que resulten imperfectos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA.
23. Garantizar el stock de los bienes ofertados, de tal forma que no retrase la entrega de estos, debido a la urgencia de la Entidad de satisfacer dicha necesidad.
24. Mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de

seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

25. Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
26. Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos.
27. Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción: El proponente deberíá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.
28. Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
 - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
 - Copia del certificado de origen.
 - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).
29. Residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de estos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
30. Entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
31. Allegar las fichas técnicas de las pinturas arquitectónicas, tuberías, accesorios y soldaduras empleados en la instalación o reparación de cualquier sistema de distribución de agua para uso humano, animal o de riego, que migren al agua no podrán presentar concentraciones de plomo superiores al 0,0005 mg por litro de agua, con el objetivo de soportar que se encuentran dentro de los niveles permitidos de plomo.
32. Las redes hidrosanitarias, de gas, eléctricas, deberán ser certificadas con las respectivas pruebas que garanticen su correcta instalación y funcionamiento.
33. El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.
34. Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
35. Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.
36. Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.
37. Presentar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al inicio de ejecución del contrato informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismo.
38. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales.
39. Garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.
40. Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido.
41. Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)
42. Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.

43. Los materiales de construcción que se utilicen para el desarrollo de las adecuaciones deberán ser verificados por el supervisor del contrato y tener certificado de calidad que debe ser evidenciado por el constructor en sus informes de ejecución.

4.4 Obligaciones del SENA:

Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

1. Prestar la mayor colaboración al contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor (a) se mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor (a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual.
8. Rechazar los servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
9. Solicitar, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal asignado a la ejecución del contrato, y el Contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que se le haya fijado.
10. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Como resultado del estudio de mercado se estima que el valor del contrato a celebrarse será hasta por la suma de: **Ciento Veintinueve Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta y Tres Pesos M/te., ($129.869.083),** incluidos todos los impuestos, gravámenes, gastos y costos a que haya lugar. El Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, cuenta con los recursos necesarios bajo el rubro C C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS – FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – No. 8324 del 10 de mayo del 2024.

6. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar la oferta con descripción completa de cada ítem, de tal manera que, se pueda realizar la evaluación técnica de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.
2. Presentar hojas de vida, documentos y soportes de acuerdo a lo establecido en el literal C. EQUIPO DE TRABAJO.
3. El proveedor deberá presentar proyección del cronograma de actividades del servicio, calculando como fecha de inicio (3) días posteriores al perfeccionamiento del contrato de acuerdo con el cronograma del proceso contractual establecido por la entidad.

4. El proponente debe anexar fichas técnicas del fabricante para los materiales, insumos y/o elementos que se describen a continuación: pintura vinilo tipo 1 con certificación de cumplimiento en la Norma Técnica Colombiana NTC 1335, polímero liquido termoestable (resina epóxica), pintura tipo barniz, impermeabilizante para muros, estuco para muros perimetrales y ácido para mitigar la humedad en muros.

7. REQUISITO DE EXPERIENCIA:

La Entidad requiere que el proponente, presente **máximo 2 contratos**, celebrados y ejecutados en el 100% cuyo objeto y/o alcance y/o actividades estén relacionadas con: **Construcción, mantenimiento, *adecuación o remodelación de edificaciones institucionales que contengan la siguiente actividad: suministro e instalación de vidrio templado igual con una cantidad igual o mayor a 75 m2 y cualquiera de las siguientes: cielo raso, nivelación de pisos en edificaciones institucionales*** (entiéndase como edificaciones de uso institucional, colegios, batallones, instituciones de uso público, gubernamental, universidades, hospitales, centros comerciales, aeropuertos, estaciones de transporte, entre otras)**,** Esta experiencia podrá ser acreditada con, certificación del contrato y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final en los cuales se pueda verificar la experiencia aportada. El valor de los contratos individuales o sumados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente contratación.

8. FORMA DE PAGO:

El SENA realizará un único pago de acuerdo con el bien y/o servicio realizado, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura que cumpla con todos los requisitos legales; la radicación de la factura por parte del Contratista de acuerdo con las Circulares No. 01-3-2020-000054, No. 01-3-2020-000065 y 3-2024-000019, para lo cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite para el pago:

- ✓ Certificación de recibo a entera satisfacción firmada por el Supervisor del Contrato, quien tiene a su cargo la Vigilancia Administrativa y/o Técnica.
- ✓ Copia legible de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (EPS, Pensiones y ARL), así como el comprobante del pago mensual de los Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación), para que EL SENA pueda verificar el cumplimiento de estas obligaciones, de conformidad con lo previsto en la Ley 789 de 2002 y Ley 1150 de 2007.
- ✓ En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73º y 74º del Decreto 111 de 1996 y a la verificación de lo dispuesto en el artículo 50º de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

En moneda legal colombiana una vez el contratista ejecute el servicio a entera satisfacción del supervisor previo el lleno de los siguientes requisitos legales y procedimientos:
Para identificar los documentos que se requieren para iniciar el proceso de trámite de pagos correspondiente a la adquisición de bienes, obras y servicios, el contratista atenderá lo concerniente al GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos, publicado en CompromISO.

Certificado de recibo a entrega satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

Certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o el representante legal, donde se acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social. (Resolución No.2090 de 2005) correspondiente al pago de seguridad social integral (planilla integrada-EPS, Pensiones y ARL), (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), de conformidad con lo exigido en la ley 789 de 2002.

Orden de pago impartida por el ordenador del gasto, hecho que se realizará al interior de la entidad.

Certificación de recibo a satisfacción, firmada por el supervisor del contrato en la que se indique el valor y la relación de facturas o documentos equivalentes a pagar.

Se deben verificar estos documentos con los solicitados en el instructivo GRF-I-002

Una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos y con los soportes para el inicio del trámite de pago, el Contratista atenderá la Circular N°01-3-2020-000054, en donde se indica cómo de manera personal anexa y envía a la entidad los documentos en dos archivos que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL, utilizando la plataforma SECOP II y tal cual se explica en la citada Circular.

Para saber si un documento se incorpora al archivo de GESTIÓN FINANCIERA o al de GESTIÓN CONTRACTUAL, la clasificación la podrá consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Para esto se continuará con la estructura definida en la Circular N°01-3-2020-000054, dependiendo si el documento es GESTIÓN FINANCIERA O GESTIÓN CONTRACTUAL, así:

GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf

GC_NIT_ RP_MES_AÑO.zip

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren en el orden establecido y se encuentren en formato pdf o en zip.

Antes de cargar, confirmar y enviar el documento a la entidad, revise la información consignada y el documento sea el que realmente va a enviar. De cometerse un error genera reprocesos y demora en el trámite del pago.

Para los contratistas que son personas naturales, deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior, asegurando en la cuenta de cobro, en el informe de ejecución o en el acta suscrita entre las partes, el valor del pago, el número de la planilla y el operador.

Para las personas jurídicas deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617º del Estatuto Tributario y que se puede consultar en el documento GRF-I-002 Instructivo documentos requeridos para el registro de la obligación y trámite de pagos.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf.

El procedimiento para el cargue de facturas al SECOP II. Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA y efectuará el procedimiento para cargar la facturación en el SECOP II. Para cargar la factura al SECOP II, deberá consolidar la documentación aprobada por el Supervisor en un archivo PDF y luego vaya a la sección Ejecución del Contrato, allí encontrará el "Plan de Pagos, previamente definido por la Entidad Estatal, para cargar su factura haga clic en "Registro" frente al pago correspondiente. Si la Entidad Estatal no definió un plan de pagos previamente haga clic en "Crear". El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información para el registro de la factura. Para anexar la factura haga clic en el botón "Anexar". Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar Luego de confirmar la factura debe enviarla a la entidad estatal para su revisión aprobación en el SECOP II, para ello, debe dar clic en el botón "Enviar".

Una vez haga clic en "Enviar el estado de la factura cambia a "Enviado a la entidad estatal. Cuando la Entidad estatal apruebe la factura el estado de esta cambiará a "Aceptada", y en el momento en que la entidad estatal marque como pagada la factura el estado cambiará a Pagado Tenga en cuenta, que en el caso de que la entidad estatal rechace la factura, el estado de la esta cambiará a "Rechazada, el proveedor debe verificar la justificación del rechazo de la factura, hacer los ajustes a los que haya lugar y enviar la factura ajustada a la entidad estatal para su aprobación. Para validar la justificación del rechazo de la factura ingrese al detalle de la factura dando clic en el botón "Detalle".
En el campo “encontrará la justificación del rechazo de la factura. Para habilitar nuevamente la edición de la factura, debe dar clic en el botón "Editar Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos.
La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena En relación con los descuentos de lo y relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
Nota: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato tendrá un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, contados a partir de la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal, en todo caso sin exceder 15 de diciembre de la presente anualidad.

10. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS:

10.1 **Criterio pre-contractual SST:**

a. Los siguientes documentos deben ser presentados por los oferentes en la **etapa pre-contractual** y serán verificados y aprobados por el profesional de Seguridad y Salud en Trabajo del Centro de Materiales de Ensayos.

 Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, artículo 2.2.4.1.3, artículo 2.2.4.6.1, artículo 2.2.4.6.4, y artículo 2.2.4.6.8., en concordancia con la Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, por el cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Nota 1: Según el Capítulo I, Capítulo II y Capítulo III, de la Resolución 0312 de 2019, toda empresa menor de 10 trabajadores, entiéndase como “De uno (1) a diez (10) trabajadores”, entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, entre cincuenta y un (51) y más trabajadores y, deben cumplir con el diseño del sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Nota 2: La Entidad tiene en cuenta los siguientes aspectos para la verificación de este requisito:

Ítem	Requisito	Requisito Legal
1	Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual deberá incluir matriz de peligros y riesgos ***(actualizados con fecha no mayor a un año, firmados por el profesional que los elaboro)***, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulos 1, 2, 3 y 6, Artículo 2.2.4.1.3., Artículo 2.2.4.6.1., Artículo 2.2.4.6.4. y Artículo 2.2.4.6.8.	*"Artículo 2.2.4.6.15. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos La identificación de peligros y evaluación de los riesgos debe ser desarrollada por el empleador o contratante con la participación y compromiso de todos los niveles de la empresa. Debe ser documentada y actualizada como mínimo de manera anual" "Artículo 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión."*
2	Resolución 0312 de 2019, del Ministerio del Trabajo, dando cumplimiento con la Guía de Direccionamiento Estratégico Subsistema de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, Requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Compra de Productos y Servicios del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA. **Nota:** *El oferente deberá presentar estándares mínimos generados por el ministerio de trabajo o ARL correspondiente, con vigencia no mayor a un año.*	Resolución 312 de 2019, Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante. *"Artículo 23. Obligaciones del empleador o contratante: Los empleadores o contratantes podrán verificar, constatar y tener documentado el cumplimiento de los Estándares Mínimos establecidos en la presente Resolución por parte de los diferentes proveedores, contratistas, cooperativas, empresas de servicio temporal y en general de toda empresa o entidad que preste servicios en las instalaciones, sedes o centros de trabajo de las empresas o entidades contratantes y de las personas que lo asesoran o asisten en SST, quienes deben tener licencia en SST vigente y aprobar el curso virtual de cincuenta (50) horas en SST."*
3	Copia de Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas, o su actualización Curso de 20 Horas del S.G–S.S.T del profesional responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; Este debe ser expedido por alguna de las instituciones a las que hace alusión el artículo 3 de la resolución 4927 del 23 de noviembre del 2016 del Ministerio de Trabajo.	Los responsables del SG-SST con curso de 50 horas deben reentrenarse cada tres años con un curso de 20 horas, contemplado en el Artículo 16 de la Resolución 4927 de 2016 establece: *"Artículo 16. Actualización de la capacitación virtual. Para mantener vigente la certificación del curso de capacitación virtual, las personas deberán realizar una actualización certificada de veinte (20) horas cada tres (3) años, cuyos temarios o módulos serán establecidos por la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo".*
4	Copia de la resolución licencia en seguridad y salud en el trabajo de la persona responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien debe firmar cada uno de los anexos presentados en los ítems solicitados.	Resolución 4502 de 2012, (diciembre 28). Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones. Adicional con el Decreto 1072 2015, *"Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo–SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo"*

b. El proponente debe anexar las hojas de vida y certificados técnicos vigentes de los equipos de trabajo en alturas a emplear (andamios, manlift, eslingas, líneas de vida arneses, etc,); estos equipos deben estar certificados bajo normas nacionales o internaciones.
c. El oferente deberá presentar los documentos del coordinador de trabajo en alturas, junto con certificación de experiencia mínima de un año, como coordinador de trabajo en alturas, documento de identidad, hoja de vida, Examen Médico de aptitud para Trabajo en Alturas vigente, no mayor a un año de expedición, y certificado de coordinador de trabajo en alturas vigente de acuerdo con Resolución 4272 del 2021.

d. El Contratista deberá presentar el Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate propio de acuerdo con Resolución 4272 del 2021.

10.2 **Criterio Contractual SST:**

a. Garantizar que todos los trabajadores cumplan con los elementos de protección personal al momento de realizar la labor. (Esta obligación será verificada por el profesional de seguridad y salud en el trabajo del Centro de Materiales y Ensayos)

10.3 **Criterio contractual Ambiental:**

De acuerdo con el anexo SENA de “Criterios de verificación y Evaluación del Cumplimiento de Requisitos Legales Ambientales GCCON-AN-001 versión 4”, se debe incluir lo siguiente

Certificar y seguir la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas, en el uso Eficiente de la Energía: -En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. -El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. -Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique.
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. **Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.**
Residuos Peligrosos RESPEL: entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
En caso de requerir adecuaciones (obras civiles), el proveedor deberá presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD - residuos de construcción y demolición y Certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. Para los residuos de construcción y demolición (RCD): presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD. NOTA: El contratista deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.

10.4 **Criterio precontractual Ambiental:**

a. Presentar Plan de gestión integral de residuos de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015 - Manejo de residuos peligrosos

b. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

c. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

d. Lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). Para los siguientes materiales: pintura vinilo tipo 1, polímero liquido termoestable (resina epóxica), pintura tipo barniz, impermeabilizante para muros, estuco para muros perimetrales y ácido para mitigar la humedad en muros.

e. Presentar junto con su propuesta copia del radicado donde conste la presentación del plan de contingencias a la autoridad ambiental , por el manejo y traslado de sustancias químicas (esta información se requiere en la etapa precontractual, según lo establecido en el anexo de criterios de verificación y evaluación del cumplimiento de requisitos legales ambientales, “Formato GCCON-AN-001-VERSION”)

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

Para minimizar los riesgos se aplicará la normatividad correspondiente a las garantías, multas y cláusulas penales que contempla la Ley 80 de 1993 y la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y que son aplicadas por el SENA en sus procesos de contratación. En consideración a lo anterior, se elaboró la tabla de estimación de riesgos, la cual se anexa al presente estudio, en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, se elaboró la tabla de estimación de riesgos, la cual se anexa al presente estudio, en donde se presentan todos los riesgos y a quien le corresponde asumirlos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

7	8	7	6	5	N
General	Específico	General	Especifico	Especifico	Clase
Externo	Interno	Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa
Operacional	Social	Operacional	Operacional	operacional	Tipo
Afectación en el desarrollo del contrato por fenómenos naturales como temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.	No pago oportuno por parte del contratista, a los trabajadores y personal en relación con salarios, prestaciones sociales y demás	Falta de elementos de protección personal o uso inadecuado debido a la pandemia ocasionada por el Covid-19	Incapacidad de alguno de los integrantes del equipo de trabajo solicitado	Riesgos asociados con: No firma del contrato por parte del proponente y/o contratista, demoras en la iniciación del contrato, inexistencia de recursos para posibles adiciones en valor a los contratos	Descripción (Que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)
Retraso en ejecución de actividades del contrato. Pérdidas económicas por daños sufridos	Incumplimiento del contrato	Contagio de la enfermedad/virus a otras personas	Disminución de la capacidad operativa en la ejecución del contrato	No suministrar los elementos que requiere la Entidad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	2	2	2	2	Probabilidad
3	2	3	2	2	Impacto
5	4	5	4	4	Valoración
Medio	Bajo	Medio	Medio	Medio	Categoría
Contratista	Entidad / Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?
Seguimiento y control en las notificaciones reportadas por los diferentes medios.	Establecer condiciones en las cuales se permita hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones	Implementación de medidas de protección y directrices de	Reemplazo del personal incapacitado por uno de igual o mejores	Monitoreo y control en la entrega de los insumos en cada etapa	Tratamiento/Control a ser implementado
2	2	2	1	1	Probabilidad (Impacto después del tratamiento)
2	1	2	1	1	Impacto
4	2	4	2	2	Valoración
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Categoría
No	No	No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?
Contratista – Entidad	Entidad	Contratista – Entidad	Contratista – Entidad	Contratista – Entidad	Responsable por implementar el tratamiento
Ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del cotnrato.	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
supervisión sobre posibles fenomenos	Seguimiento por parte del supervisor	Seguimiento por parte del supervisor	Informe sobre cambio de personal para aprobación del supervisor	Informes sobre traslado y entrega de los bienes previa programación con el supervisor	¿Cómo se realiza el monitoreo? (Monitoreo y revisión)
Permanente	Permanente	Permanente	Semanal	Semanal	Periodicidad

N	1	2	3	4
Clase	Específico	Específico	Específico	Específico
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Social	Regulatorio	Económico
Descripción (Que puede pasar y, si es posible, como puede pasar)	Variación en la cantidad o especificación de los materiales y elementos	Situaciones de orden público como manifestaciones de	Modificaciones en la legislación que regula la materia	Fluctuación de precios en los bienes requeridos por alta demanda
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Mayor costo de inversión	Imposibilidad de ejecutar el contrato en los tiempos establecidos	Mayores requerimientos técnicos para ejecutar el contrato	Mayor costo en la ejecución de actividades
Probabilidad	2	2	2	3
Impacto	2	3	3	3
Valoración	4	5	5	6
Categoría	Bajo	Medio	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?	Entidad / Contratista	Contratista	Contratista – Entidad	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación de materiales en obra	Establecer planes de contingencia y prestación del servicio	Monitoreo de proyectos de ley o regulaciones especiales	Monitoreo de precios de mercado y establecimiento de stock
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	2	2	2
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	3	3	3
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	Si	Si	Si
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad	Contratista-Entidad	Contratista – Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Al inicio de la ejecución de la obra	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato	Al inicio de ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Durante la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato	A la terminación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante inspección en obra de los materiales y verificación de especificaciones técnicas.	Durante la ejecución de la obra.	Reportes a la supervisión sobre posibles cambios normativos	Informes sobre precios de mercado y posibles alzas respecto de determinados insumos
Monitoreo y revisión: Periodicidad	Permanente	Durante la ejecución y	Durante la ejecución del	Semanal

10.1 PROBABILIDAD DEL RIESGO:

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

10.2 IMPACTO DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
IMPACTO DE RIESGO	Insignificante	1
	Menor	2
	Moderado	3
	Mayor	4
	Catastrófico	5

10.3 CATEGORÍA DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
CATEGORÍA DEL RIESGO	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
	Riesgo Alto	6 y 7
	Riesgo Medio	5
	Riesgo bajo	2, 3 y 4

11. Garantías contractuales:

El Centro de Materiales y Ensayos considera exigir las garantías teniendo en cuenta que genera confianza, seguridad y da herramientas para hacer cumplir el objeto y obligaciones contractuales pactadas. Es por ello que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015 y amparar los siguientes riesgos:

X	**Cumplimiento:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 4 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad del servicio:** Equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 12 meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Calidad y estabilidad de la obra:** Equivalente al 30% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y 5 años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

12. EVALUADOR TÉCNICO:

Los evaluadores técnicos del proceso son: Los contratistas profesionales del equipo de construcciones asignados al Grupo de Apoyo Administrativo intercentros Complejo Sur – GAAICS.

13. SUPERVISOR DEL CONTRATO:

El supervisor del contrato es el funcionario del Centro de Materiales y Ensayos Víctor Guillermo Barrientos Sossa, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.551.542 de Envigado, correo electrónico vbarrientos@sena.edu.co

14. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

En atención a que el valor de la contratación requerida por el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital - SENA, no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, el proceso de selección se realizará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, conforme con lo establecido en la Subsección V del Decreto 1082 de 2015, que lo reglamenta.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución es el Centro de Materiales y Ensayos de la Regional Distrito Capital – SENA., ubicado en la Carrera 30 No. 17 B -25 Sur, Bogotá.

RUBEN DARIO MONTOYA ZAPATA
Subdirector (E) Centro de Materiales y Ensayos

Elaboró: Andres Camilo Páez Gómez, Profesional Contratista- CME
Requerimiento Técnico: Víctor Guillermo Barrientos Sossa, Coordinador Académico – CME
Requerimiento Ambiental: Katerin Guzmán Santofimio. Responsable Ambiental- CME
Requerimiento SST: Jhon Solano Delgado. Responsable SST – CME